



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

XIV LEGISLATURA

Núm. 294

17 de febrero de 2022

Pág. 4

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
(621/000042)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 57
Núm. exp. 121/000056)

ENMIENDAS NO ADMITIDAS A TRÁMITE

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 12 de diciembre de 2019, al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento del Senado y de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha acordado, en relación con el Proyecto de Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular (621/000042), no admitir a trámite las siguientes enmiendas por las razones que se indican:

— Enmienda número 250, de D. Josep Lluís Cleries i González y D.^a Maria Teresa Rivero Segalàs, del Grupo Parlamentario Nacionalista en el Senado Junts per Catalunya-Coalición Canaria/Partido Nacionalista Canario, por la que se añade una disposición adicional que modifica la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas (artículo 6.2). El objeto de la enmienda, al modificar con carácter general un aspecto del régimen de financiación de las Comunidades Autónomas, se refiere a una materia ajena al objeto y finalidad del proyecto de ley. Por lo tanto, dicha enmienda no resulta congruente con el mismo.

— Enmienda número 477, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, en la que mediante una disposición adicional amplía el cupo de potencia para las tecnologías de producción que no hubieran alcanzado los objetivos y que se regulan en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 24/ 2013, de 26 de diciembre del sector eléctrico. La enmienda propuesta se refiere a una materia ajena al objeto y finalidad del Proyecto de Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y, por lo tanto, no resulta congruente con el mismo.

— Enmienda número 487, del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, en la que mediante una disposición transitoria nueva regula la transición energética de la cogeneración y el régimen para instalaciones que agoten su vida útil. La enmienda propuesta regula una materia ajena al objeto y finalidad del Proyecto de Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y, por lo tanto, no resulta congruente con el mismo.

Palacio del Senado, 14 de febrero de 2022.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.